



IP/ 1559

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **26 DIC 2016**

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición de la suma de \$ 15.500.000.- (Pesos uruguayos quince millones quinientos mil) de los Proyectos 707 "Equipamiento y Mobiliario del Área de Comunicaciones", 713 "Equipamiento y Maquinaria", 972 "Informática" y 974 "Vehículos", al Proyecto 973 "Inmuebles", en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", financiación 1.1 "Rentas Generales; -----

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en los Proyectos reforzantes, que permite efectuar la trasposición solicitada; -----

ATENTO a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; ---

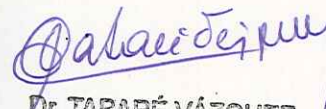
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", al Proyecto 973 "Inmuebles" la suma de 15.500.000.- (Pesos uruguayos quince millones quinientos mil), en la financiación 1.1 "Rentas Generales", de los Proyectos y por los importes que se detallan:

Proyecto	Denominación	Importe
707	"Eq. y Mob. del Área de Comunicaciones"	8.000.000
713	"Equipamiento y Maquinaria"	1.500.000
972	"Informática"	2.350.000
974	"Vehículos"	3.650.000

2º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2016/02001/01487